



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE GÉNERO

**REGLAMENTO PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS POR
CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN Y PAGOS DE LOS
DIPLOMADOS “RELACIONES DE GÉNERO”**

TÍTULO PRIMERO

Del objetivo del reglamento

Artículo I

Este documento tiene por objetivo establecer los lineamientos generales para la aplicación de cuotas por concepto de inscripción y permanencia en los diplomados impartidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG).

TÍTULO SEGUNDO

De las partes que suscriben el reglamento

Artículo II

Formalizan el presente documento:

- I. Dirección
- II. Secretaría Académica
- III. Secretaría Técnica
- IV. Secretaría Administrativa
- V. Secretaría de Igualdad de Género
- VI. Comité de Educación Continua

TÍTULO TERCERO

De los conceptos, fechas y formas de pago

Artículo III

El CIEG distingue tres tipos de conceptos en torno a los diplomados que se imparten en la institución:

- I. Inscripción al diplomado completo
Se entiende por inscripción el primer pago a realizarse, equivalente a la primera exhibición económica del costo total del diplomado.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS DE GÉNERO

II. Inscripción por módulo

Se entiende por inscripción por módulo la exhibición única del costo por módulo aislado.

III. Parcialidades

Se entiende por parcialidad, cada uno de los pagos posteriores a la inscripción, que deban realizarse para cubrir el monto completo del diplomado. El CIEG contempla el pago de una inscripción y tres parcialidades, distribuidas a lo largo del diplomado.

Artículo IV

El CIEG se reserva el derecho de actualizar en cada versión del diplomado, los montos de las cuotas por concepto de inscripción(es) y parcialidades, de acuerdo a la variación en costos de insumos y honorarios para la ejecución del mismo.

Artículo V

La actualización de las cuotas se realizará previa a la publicación de la convocatoria de inscripción al diplomado.

Artículo VI

Los montos de inscripción al diplomado completo, inscripción por módulo y parcialidades se publicarán oportunamente en la convocatoria de la página web del CIEG.

TÍTULO CUARTO

De las fechas de pago

Artículo VII

La Coordinación del diplomado determinará, con la autorización del Comité de Educación Continua del CIEG y previo a la publicación de la convocatoria, las fechas en las que el alumnado deberá cubrir los pagos de inscripción y parcialidades.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS DE GÉNERO

Artículo VIII

El monto por concepto de inscripción se deberá cubrir, sin excepción, en las fechas establecidas en la convocatoria vigente para tener derecho a cursar el diplomado.

Artículo IX

Los montos correspondientes a las parcialidades se cubrirán en las fechas indicadas en el apartado *Administrativos* del documento titulado "Carta compromiso", que el alumnado firmará el día de la inauguración del diplomado.

Si el/la alumno/a incumple con cualquiera de los compromisos administrativos mencionados en la "Carta compromiso", no podrá asistir a las sesiones del diplomado y cada inasistencia será tomada en cuenta para el cierre del mismo. Por lo tanto, si la suspensión por incumplimiento excede el porcentaje máximo de inasistencias permitidas se dará de baja definitiva a el/la estudiante.

La Coordinación del diplomado hará esto del conocimiento de el/la estudiante mediante correo electrónico tan pronto como éste/ésta incurra en incumplimiento a la "Carta compromiso".

Artículo X

El monto por concepto de inscripción por módulo se cubrirá una semana antes de que inicie el módulo a cursar; acompañado por la documentación especificada en la convocatoria. La inscripción por módulo estará sujeta a la disponibilidad de cupo.

Artículo XI

La oportuna cobertura de los montos, antes indicados, faculta a las/los participantes para:

- I. Asistir a las sesiones del diplomado o módulo(s) a los que se haya inscrito.
- II. Acceder a los materiales de lectura del diplomado o módulo(s).
- III. Tramitar la credencial de la biblioteca "Rosario Castellanos" del CIEG (cubriendo los requisitos establecidos por la propia biblioteca).

TÍTULO QUINTO

De las formas de pago

Artículo XII

Todos los pagos se realizarán ante la Secretaría Administrativa.

Artículo XIII

Los pagos se podrán efectuar anticipadamente.

TÍTULO SEXTO

De las becas

Artículo XIV

El CIEG contempla cuatro modalidades de becas, todas intransferibles:

- I. Exalumnado UNAM.
 - i. Son becas del 20% de descuento sobre el costo total del diplomado que se otorgan a personas que acrediten su condición de exalumnos/as de la UNAM, presentando original y copia de credencial de exalumno/a UNAM.
- II. Alumnado y trabajadores/trabajadoras de la UNAM.
 - i. Son becas del 50% de descuento sobre el costo total del diplomado que se otorgan a personas que acrediten su condición de trabajadoras y/o estudiantes de la UNAM, presentando:
 - Original y copia de credencial de la UNAM vigente.
 - Original y copia de comprobante de inscripción, acompañado de la una identificación oficial.
- III. Personal del CIEG.
 - i. Son becas del 50 % de descuento sobre el costo total del diplomado que se otorgan al personal que colabora con el CIEG; ya sea de forma interna o externa.
 - ii. El CIEG otorgará el 15% del cupo o capacidad del evento a este tipo de becas.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS DE GÉNERO

- iii. Este tipo de becas deberán ser previamente autorizadas por el Comité de Educación Continua del CIEG.
- iv. En caso de que el Comité de Educación Continua considere conveniente, podrá exentarse de pago al personal que sea asignado por el/la jefa correspondiente para cursar, ya sea uno o varios módulos, o el diplomado completo, por así convenir a las necesidades del Centro y del área en particular.

IV. Sindicales

- i. Son becas completas que se otorgan a trabajadoras y trabajadores pertenecientes a los sindicatos de la UNAM (STUNAM y AAPAUNAM), así como sus cónyuges, hijas e hijos. Para acreditar su condición, deberán presentar:
 - Carta de solicitud de beca por parte del sindicato, indicando nombre de la persona interesada.
 - Original y copia de la credencial del/la trabajador/a.
- ii. De acuerdo con la normatividad vigente, el CIEG otorgará el 15% del cupo o capacidad del evento a este tipo de becas.
- iii. Las becas se aceptarán de acuerdo con el orden en el que sean presentadas en el CIEG.

TÍTULO SÉPTIMO

De las bajas

Artículo xv

Decidir, autorizar y notificar las bajas del alumnado es competencia de la Coordinación del diplomado y en casos extraordinarios del Comité de Educación Continua.

Son motivo de baja:

- I. La inasistencia a más del 20% de las sesiones del Diplomado o exceder una falta por módulo, sin causa médica justificada.
- II. La decisión personal del/la estudiante, para la cual se realizará el siguiente procedimiento:



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO



CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS DE GÉNERO

- i. Cuando la/el alumno decida separarse definitivamente del diplomado notificará su baja voluntaria a la Coordinación del diplomado a través de una carta firmada.
- ii. La Coordinación del diplomado dará respuesta a la carta, indicando a la/el alumna/o la fecha en la que podrá recoger su constancia de participación en el diplomado siempre y cuando esté al corriente en sus pagos y asistencias.
- iii. La Coordinación elaborará la constancia de participación en función de los módulos que el/la alumno/a haya cursado y de los montos que haya cubierto.

La Coordinación del diplomado informará a la Secretaría Administrativa de las bajas y los motivos de éstas, a través de un oficio.

Artículo xvi

En ningún caso procederá el reembolso y/o la devolución de cuotas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero

El Comité de Educación Continua del Centro se reserva el derecho de modificar el presente reglamento de acuerdo a las necesidades institucionales.

Segundo

El presente reglamento entrará en vigor al momento de su publicación en la página electrónica del Centro.